



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, CANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 163-2024-MDL-CANAS/CUSCO.

Layo, 05 de julio de 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO, DE LA PROVINCIA DE CANAS, DEPARTAMENTO DEL CUSCO.**

### VISTO:

El Informe N° 206-2024-FAA-SGDSSP-MDL de fecha 21/05/2024, la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos solicita el reconocimiento y felicitación a la Prof. Juana Díaz Quispe, Docente de la Institución Educativa Inicial N° 551 de Urinsaya Ccollana, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607; y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972: Las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico.

Que, de conformidad con el artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 "Las municipalidades en materia de educación, cultura, deportes y recreación, promueven el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras".

Que, el mismo modo, en el artículo 4° de la Ley N° 29944-Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias se establece que: "El profesor es un profesional de la educación, con título de profesor o licenciado en educación, con calificaciones y competencias debidamente certificadas que, en su calidad de agente fundamental del proceso educativo, presta un servicio público esencial dirigido a concretar el derecho de los estudiantes y de la comunidad a una enseñanza de calidad, equidad y pertinencia. Coadyuva con la familia, la comunidad y el Estado, a la formación integral del educando, razón de ser de su ejercicio profesional" así mismo, en el literal p) del artículo 41° de la norma legal en mención, se establece que los profesores tienen derecho al reconocimiento, por parte del Estado, la comunidad y los padres de familia, de su conducta, así como de su trayectoria excelencia profesional, así mismo, en su artículo 42° respecto a Premios y Estímulos señala que: "El Ministerio de Educación y los gobiernos regionales y gobiernos locales, según corresponda, mediante resolución de la autoridad competente, reconocen el sobresaliente ejercicio de la función docente o directiva".

Que, en merito a lo señalado, la Municipalidad Distrital de Layo, con las atribuciones que le otorga la Ley Orgánica de Municipalidades, considera pertinente extender el reconocimiento y felicitación a la Prof. **JUANA DÍAZ QUISPE** Docente de la Institución Educativa Inicial N° 551 de Urinsaya Ccollana por su destacada participación y haber ocupado el segundo lugar en el **Concurso Nacional de Comprensión Lectora "EL PERÚ LEE" 2023** en la II Etapa Local, con el cuento **"EL ZORRO QUE SE ENAMORÓ DE LA LUNA"**, y por su labor incansable como educadora en beneficio de los niños y niñas de nuestro distrito, provincia y país.

Que, es política institucional de la Municipalidad Distrital de Layo expresar un merecido reconocimiento de distintas personalidades, instituciones que destacan por tan loable esfuerzo y logros obtenidos, que contribuyen al desarrollo de nuestro distrito.

Que, de conformidad al inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde que el mencionado reconocimiento a la profesora sea a través de resolución de alcaldía, toda vez que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas y en concordancia con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades que señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, GANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"

Que mediante Informe N° 206-2024-FAA-SGDSSP-MDL de fecha 21/05/2024, la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos solicita el reconocimiento y felicitación a la Prof. Juana Diaz Quispe, Docente de la Institución Educativa Inicial N° 551 de Urinsaya Ccollana por su destacada participación y haber ocupado el segundo lugar en el **Concurso Nacional de Comprensión Lectora "EL PERÚ LEE" 2023** en la II Etapa Local, con el cuento "**EL ZORRO QUE SE ENAMORÓ DE LA LUNA**", y por su labor incansable como educadora en beneficio de los niños y niñas de nuestro distrito, provincia y país.

Que, por lo antes mencionado y estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - EXPRESAR el RECONOCIMIENTO y FELICITACIÓN, a la Prof. **JUANA DÍAZ QUISPE** Docente de la Institución Educativa Inicial N° 551 de Urinsaya Ccollana, por su destacada participación en el **Concurso Nacional de Comprensión Lectora "EL PERÚ LEE" 2023** en la II Etapa Local, con el cuento "**EL ZORRO QUE SE ENAMORÓ DE LA LUNA**" donde logro ocupar el segundo lugar, y por su labor incansable como educadora en beneficio de los niños y niñas de nuestro distrito, provincia y país.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General, la notificación de la presente Resolución, y a la Oficina de Tecnologías de Información su publicación en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Layo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO  
CANAS - CUSCO

C.P.C. Alfredo Bustamante Aragón  
DNI: 8049825  
SECRETARÍA

C.C.  
G.M.  
SGDSSP.  
UTI.  
ARCHIVO/SG

